

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 007 RAD. 2019-00899
Santiago de Cali, Febrero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO AV VILLAS S. A. contra JAMES OROZCO RAMIREZ, por pago total de la obligación.
2. No hay lugar al levantamiento de medidas, toda vez que las mismas no fueron efectivas.
3. ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandada, una vez aporte el arancel judicial y las expensas necesarias.
4. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE


DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No 030 de nov notifica
auto anterior 25 FEB 2021
Cali. _____
La Secretaria